

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10249.-

VISTO:

El Expediente N° OE 9910-R-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Rositi Rubén Darío, DNI N° 13.017.455, con domicilio sito en calle Galarza N° 2978, solicita la renovación de la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 203;

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ordenanza N° 10.024, mediante la cual se le otorgo un plazo de 90 (noventa) días, para regularizar principalmente su situación tributaria con el Órgano Ejecutivo Municipal para la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal a fojas 60 y 63, correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 203, a favor del señor Rositi Rubén Darío.-

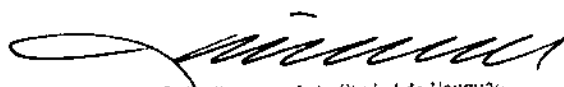
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 021/2005 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2005 el día 08 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de abril del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno 203, Licencia Comercial Definitiva N° 28.111, a favor del señor Rositi Rubén Darío, DNI N° 13.017.455, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DNI N° 13.017.455
SECRETARÍA GENERAL

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

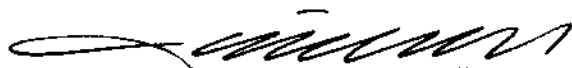
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente Nº OE 9910-R-2004).-

ES COPIA:

SCRZ.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO DEL CONCEJO



Ordenanza Municipal N° <u>10249</u> <u>1005</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0457</u> <u>1005</u>
Expte N° <u>OE 9910-R.04</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1516</u>
Fecha: <u>20/05/05</u>